

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Orden de 28 de abril de 2022, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 19 de junio de 2022.*

Por Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, se dispone la disolución del Parlamento de Andalucía y se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el domingo, 19 de junio de 2022.

Por su parte, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, regula en sus artículos 45 y 47 las subvenciones y los límites de los gastos electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores y electoras que concurren a aquellas, estableciéndose en el apartado 4 del artículo 45 que por orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se fijarán las cantidades actualizadas, en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones.

En la coyuntura actual, en un escenario de incertidumbre financiera general en el que es necesario hacer un ejercicio de contención de costes, se considera adecuado no proceder al incremento de las cantidades correspondientes a gastos electorales, por lo que la presente orden mantiene las cantidades establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2018, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 2 de diciembre de 2018, actualizando el límite de los gastos electorales teniendo en consideración las cifras de población recogidas en el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Subvenciones por gastos electorales.

Para las elecciones a celebrar el día 19 de junio de 2022, las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el artículo 45.1 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, así como el importe de las subvenciones por envío directo y personal a los electores y electoras de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral prevista en el artículo 47.1.d) de la citada ley, serán las establecidas en los artículos 1 y 2 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2018, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 2 de diciembre de 2018.

Artículo 2. Límite de los gastos electorales.

El límite de los gastos electorales que podrá realizar cada partido, federación, coalición o agrupación de electores y electoras en las elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022 será la cantidad en euros que resulte de multiplicar por 0,4511 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de cada una de las circunscripciones donde aquéllos presenten sus candidaturas, de acuerdo con el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras

00260467

de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia, los límites correspondientes a cada una de las circunscripciones que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía serán los siguientes:

Almería: 330.111,37 euros.  
Cádiz: 562.052,56 euros.  
Córdoba: 350.409,52 euros.  
Granada: 415.615,57 euros.  
Huelva: 237.204,17 euros.  
Jaén: 282.925,41 euros.  
Málaga: 764.908,17 euros.  
Sevilla: 878.676,04 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2022

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea